



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE NUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

Decre. de PERSONAL

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio
con **SOLEDAD DEL CARMEN SANTOS MEJIAS**,
Rut: **[REDACTED]**, Trabajadora Social, para la
contratación de presentaciones según contrato.

DECRETO N° *4FB*

Trehuaco, 26 NOV 2019

VISTOS:

1. El decreto N° 0787 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
2. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 7 de Noviembre de 2019, entre doña Soledad del Carmen Santos Mejias, Rut: **[REDACTED]** y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la presentación de Consistente en :

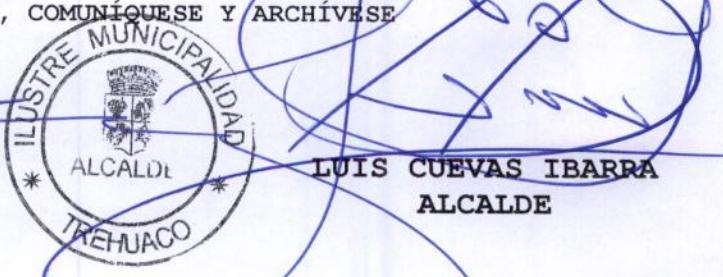
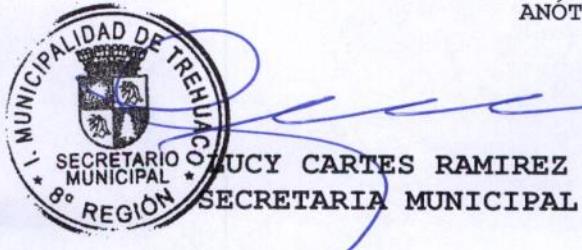
- **DISEÑO Y ELABORACIÓN PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA (SOCIAL SEGUNDA ETAPA) PROYECTOS HABITACIONALES REGULADOS POR DECRETO SUPREMO 10 "Habitabilidad Rural" " PROYECTO LA MINGA DE TREHUACO /CODIGO 10465, PARA SER ENTREGADO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019.**
- **DISEÑO Y ELABORACIÓN PLAN DE ASISTENCIA TECNICA (SOCIAL SEGUNDA ETAPA) PROYECTOS HABITACIONALES REGULADOS POR DECRETO SUPREMO 10 "Habitabilidad Rural" " PROYECTO EL QUE SIEMBRA COSECHA /CODIGO 10244. PARA SER ENTREGADO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019.**

DECRETO:

1. Aprueba contrato de prestación de servicio, con **Soledad del Carmen Santos Mejias, Rut: [REDACTED]**, para presentación de área social proyecto definitivo "Plan de asistencia técnica social correspondiente a proyectos La Minga de Trehuaco y El que Siembra Cosecha de Trehuaco. Cuya entrega se fija para el día 13 de noviembre del 2019 antes de vencimiento de prorroga otorgada por SERVIU EN RESOLUCION EXENTA 442 DEL 01 DE AGOSTO 2019 (SE ADJUNTA) , por un monto de \$800.000 (ochocientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos

2. Impútese el gasto que irroge el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



DISTRIBUCIÓN
DAF (3)
Transparencia (1)
Archivo (1)





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 7 de Noviembre de 2019, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Doña **Soledad del Carmen Santos Mejias, RUT [REDACTED]**, con domicilio en [REDACTED], de la comuna de Coelemu, Trabajadora Social, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Mandante de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Segunda Etapa Diseño y Elaboración de Plan de asistencia técnica Social Proyectos habitacionales regulados a través de DECRETO SUPREMO 10 DE HABITABILIDAD RURAL, financiados por resolución N° 8791 del 12 de Noviembre del 2018, correspondiente a Proyecto La Minga de Trehuaco /código 10465 y El que Siembra Cosecha /código 10465, PLAZO DE ENTREGA SERA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará por efecto de la entrega de proyecto PATS finalizado .Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 4º: El Presente contrato regirá sólo para la referida actuación y durante el plazo señalado.

ARTÍCULO 5º: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del código civil.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 7º: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Soledad S.
SOLEDAD DEL CARMEN SANTOS MEJIAS
RUT: [REDACTED]

Luis Cuevas Ibarra
LUIS CUEVAS IBARRA
RUT: [REDACTED] ALCALDE

